



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 5 de mayo de 2023

Señores propietarios:

MUNEVAR SAIZ SEGUNDO SERAFIN CC:8728572
Att. QUIÑONES QUIJANO WILSON ERNESTO

KR 92 82 A 18
Teléfono: 3197486739

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 30-mar-23 la Resolución: 11001-4-23-0680, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-2631 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle: 58A No. 17-37 serviciosclientes@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110307590032
Destinatario: QUIÑONES QUIJANO WILSON ERNESTO
KR 92 82 A 18
Remite: 11030759
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
Identif: 4222631
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2023-05-06 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOGOTA



Guia: 110307590032 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030759

CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: QUIÑONES QUIJANO WILSON ERNESTO

Empresa: 4222631

KR 92 82 A 18

Identi: 4222631 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99

Peso: 200Grms Fecha:2023-05-06 10:05:26 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

No hay nada en la dirección

CD	[]
ZE	[]
NE	[]
DD	[]
DI	[]
CRD	[X]

Mensajero: 349

Fecha y Hora de Entrega

Fijación: 10 MAY 2023

Desfijación: 16 MAY 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-2631 del 28 de octubre de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-405745 y chip catastral AAA0064DLAF, presentada por el señor Wilson Ernesto Quiñones Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía 11.186.444, en calidad de apoderado del señor Segundo Serafín Munévar Saiz, identificado con la cédula de ciudadanía 8.728.572, titular del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0025 del 10 de enero de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 10 de enero de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 21 de febrero de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0025 del 10 de enero de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 14 de marzo de 2023.
5. Que el día 14 de marzo de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 7



Expediente No. 11001-4-22-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 89 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

I. JURIDICA.

1. Poder:

- a. Corregir modalidades
- b. Aportar nuevo poder especial con presentación personal ante Notario, de quien lo otorgué y suscrito por el apoderado en manifestación de aceptación del mandato otorgado.

3. Profesionales:

- a. Aportar certificación vigente del Consejo Nacional de Arquitectura y del Copnia.

4. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

II. ARQUITECTURA.

Uso

- Cumplir con lo definido en el artículo 272 del Decreto 555 de 2021, que establece: "Se deben proponer el equipamiento comunal privado, usos comerciales y de servicios y/o usos dotacionales o vivienda productiva como mínimo en un 30% de la fachada del primer piso o del piso localizado en el mismo nivel del espacio público".

Para el caso como el predio tiene frente sobre una vía peatonal, se hace necesario elevar consulta a la secretaria de Planeación Distrital con el fin de validar si el predio tiene una imposibilidad de generar estacionamientos.

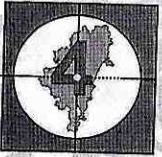
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

- Se deberá garantizar total cumplimiento del anexo 05 del Decreto 555 de 2021; que establece:
- Cupos para bicicletas, para el uso residencial 1 por cada unidad residencial de hasta 80m², 2 por cada unidad residencial de más de 80 m² y hasta 120 m², 3 cupos por cada unidad residencial de más de 120 m², para usos diferentes al residencial 1 por cada 100 m².
- Se deberá tener en cuenta que la fracción se contabiliza como cupo adicional.

Cuadros

- Indicar en el cuadro de áreas el área demolida la cual corresponde a la diferencia entre la superposición de la huella del primer piso propuesta y lo existente según la manzana catastral.
- Relacionar en el Cuadro de Áreas los metros lineales de Cerramiento del aislamiento posterior y/o patio.
- Se hace necesario verificar el área del remate del punto fijo conforme a las dimensiones del mismo las cuales deben coincidir en su totalidad con la propuesta estructural.
- Actualizar cuadro de áreas en caso que al dar respuesta a las observaciones solicitadas se vea modificado.
- Indicar el índice de construcción propuesto, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 31.7 del Dto 555 del 2021, el índice de construcción básico para el tratamiento de consolidación corresponde a 2.00, en caso de superar este índice se deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas previstas en este artículo y siguientes.
- Se deberán indicar las áreas que se descuentan para el cálculo del índice de construcción según lo definido en el artículo 264 del decreto 555 de 2021.
- Presentar cuadro de gestión de residuos sólidos donde se indique lo exigido tanto en unidades como en área.

Dibujo

- Señalar en el rótulo el uso al cual se va a destinar la edificación, según la clasificación de usos permitidos en la norma que le aplica al predio objeto de solicitud.
- En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: ancho de vía (según plano de loteo).
- En planta de cubiertas indicar la altura que sobre salen los ductos, teniendo en cuenta que mínimo deben sobresalir 0.50 metros.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO



Expediente No. 11001-4-22-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

III. INGENIERIA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

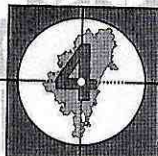
01. Anexar memorial de responsabilidad con nombre y matrícula profesional del constructor responsable, debidamente firmado, donde se indique que se realizó la investigación mínima sobre el área del proyecto, según lo requerido en la sección E.2.1.1 de NSR-10, y se debe exonerar a esta curaduría de toda responsabilidad. El documento debe estar acompañado con registro fotográfico.
03. Según E.1.3.4.1.1 los muros estructurales deben tener continuidad ya sea al nivel de entepiso o de la cubierta.
07. Según E.2.1.5. Si uno de los anillos del sistema de cimentación tiene una relación larga sobre ancho mayor que dos, o si sus dimensiones interiores son mayores de 4m, debe construir una viga intermedia de cimentación.
10. Anexar detalle longitudinal de la cimentación, indicando altura de la viga de cimentación, altura total del sobrecimiento, separación entre columnetas de confinamiento y altura de la viga de corona de sobrecimiento. Detallar anclaje del refuerzo de la columneta a la viga de cimentación.
13. Según E.2.2.5. la losa de contrapiso debe aislarse lateralmente del sobrecimiento o de los muros
14. Todos los muros estructurales deben contar con elementos de confinamiento en sus extremos. Revisar este detalle en plantas.
17. Según E.3.4.3. se deben reforzar los vanos con vigas y columnas de concreto reforzado alrededor de los mismos.
19. Anexar cálculo de longitud mínima de muros (E.3.6.4) y cálculo de distribución simétrica de muros (E.3.6.6) especificando para cada uno el valor de las variables empleadas.
22. Anexar despieces de columnetas, indicando alturas y espesores de placa, los refuerzos y los recubrimientos correspondientes. En caso de

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83.90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

tener cubierta de punto fijo, anexar despiece de columneta que llegue hasta ese nivel.

24. Indicar recubrimientos en todos los elementos estructurales, verificar cumplimiento con E.5.1.2., E.6.2.3. y C.7.7., tener en cuenta el recubrimiento mínimo exigido para los elementos de concreto reforzado, actualizar despieces y totalidad de secciones. Se recuerda que el recubrimiento es 7.5cm para elementos en contacto directo con el suelo, 4cm vigas y columnas, 3cm para placas entrepiso escaleras y viguetas

25. Verificar el espesor de placa propuesto cumpliendo con los mínimos establecidos en el título E (E.5.1.4). En planos estructurales indicar la dirección principal en la que trabajará la losa. Verificar el refuerzo mínimo.

27. Indicar en cubierta capacidad máxima de tanques de almacenamiento de agua, se recuerda que no puede exceder capacidad de 1m³ (1000 lt) en total.

28. Aclarar en plantas nomenclatura de elementos estructurales. Indicar identificación de muros y columnetas respecto a los detalles de los mismos.

29. Indicar en plantas vacío de escalera. Debe acotar en planta las huellas y, en corte las contrahuellas dando cumplimiento a los requisitos de título k.

30. Anexar detalle estructural de escalera, debe ser detalle para el proyecto y no un detalle tipo, cumpliendo con el numeral K.3.8.3 de la NSR-10

31. Anexar detalles longitudinales y transversales del muro de cerramiento. En plantas debe indicar dilatación respecto a la estructura.

34. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos, información de Rótulo, microzonificación, dirección de predio. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales. (Todos los detalles deben ser claro y legibles)

35. Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural cumpliendo con el reglamento NSR-10.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 5 de 7

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-2631

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

36. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firmar los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

37. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, agregar la respectiva dilatación y detalles, firmado por un Ingeniero Civil, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No: 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-405745 y chip catastral AAA0064DLAF, presentada por el señor Wilson Ernesto Quiñones Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía 11.186.444, en calidad de apoderado del señor Segundo Serafín Munévar Saiz, identificado con la cédula de ciudadanía 8.728.572, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-2631 del 28 de octubre de 2022.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO





Expediente No. 11001-4-22-2631

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-0680 DEL 30 DE MARZO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 83 90 45 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P.
Revisó: C.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
EJECUTORIADO